



"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

ACUERDO REGIONAL N° 0108-2018-GRP-CRP.

Puno, 12 de abril del 2018.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día doce de abril del año dos mil dieciocho, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053, el Consejo Regional es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el desarrollo de la sesión en la estación de pedidos el Consejero Regional de San Antonio de Putina Edgar Antonio Monrroy Curro solicita que pase a la orden del día su pedido para que el Director de la Red de Salud de Huancané venga a Consejo Regional, respecto a contratos de familiares del Gobernador Regional, así mismo solicita mediante oficio N° 022-2018-GR PUNO-CR/CRSAP-EAMC, el cumplimiento del Acuerdo Regional N° 0106-2017-GRP-CRP, sobre censura en contra del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Edson Pizarro Rojas, por lo que en la estación de orden del día fundamenta sus pedidos, en consecuencia luego de un arduo debate por parte de los señores Consejeros Regionales deciden en una sola votación acumulada respecto a estos dos pedidos.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CITAR, al Director de la Red de Salud de Huancané-Dr. Carlos Alberto Gallegos Gallegos, para la sesión próxima del consejo Regional, que será comunicada oportunamente.

ARTICULO SEGUNDO.- EXIGIR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno el cumplimiento del Acuerdo Regional N° 0106-2017-GRP-CRP.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Satrio T. Arias Ccaba
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Zailia Hoguee Ortiz Vilca
CONSEJERA DELEGADA